



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD

# Educación Inclusiva en la Universidad

## Modo Virtual SENADIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN –  
UNA INCLUSIVA



2020

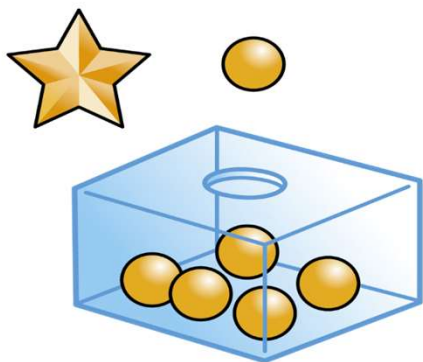
# ¿QUÉ ES Y DÓNDE ESTÁ LA DISCAPACIDAD?

- Resulta de la interacción entre personas con **deficiencias** y las **barreras** debidas a la actitud y al entorno que evitan su **participación** plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás (ONU CDPD).
- **DISCAPACIDAD = Restricción en la Participación**

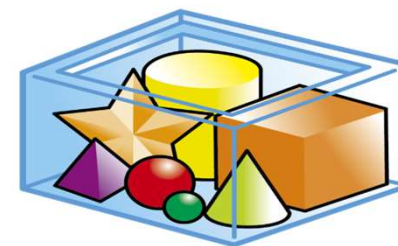


# CAMBIO DE PARADIGMA

El **cambio** al modelo social es la nueva mirada que impone la Convención sobre los Derechos de las Personas con **Discapacidad**, el modelo social se presenta como un nuevo paradigma de atención a la discapacidad desde la comprensión de las causas que lo originan no son religiosas ni científicas sino en gran medida son sociales.



**Cambiar las PcD**



**Cambio Social**

# CAMBIO DE PARADIGMA

- La mirada es diferente, la discapacidad ya no es un déficit. Habrá que seguir derribando barreras, crear más ajustes razonables, efectuar nuevos diseños universales y más apoyos para comprender que el concepto de discapacidad evoluciona y que, realmente, la palabra **INCLUSION** cobre sentido.
- Desde esta nueva perspectiva, se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso.
- El Lenguaje correcto o Inclusivo

# VOCABULARIO INCLUSIVO



| TÉRMINOS CORRECTOS   | TÉRMINOS INCORRECTOS   | NO LO DIGAS                               | PREFIERE                                  |
|--|--|---|---|
| Persona con discapacidad o en situación de discapacidad                                    | Lisiado, inválido, discapacitado, minusválido                                | X   | ✓   |
| Personas con discapacidad o en situación de discapacidad                                   | Personas diferentes, con necesidades especiales o capacidades diferentes     |   |   |
| Persona con discapacidad o en situación de discapacidad intelectual o cognitiva            | Discapacitado mental, retardado mental, enfermo mental, enfermito, mongólico | Sufre discapacidad<br>Padece discapacidad | Se encuentra en situación de discapacidad |
| Persona con discapacidad visual o con baja visión  | Ciego, no vidente, invidente, corto de vista.                                |   |   |
| Persona con discapacidad o en situación de discapacidad psiquiátrica o de origen psíquico. | Demente, loco, esquizofrénico, trastornado, maniaco, depresivo o bipolar.    | Persona con capacidades diferentes        | Persona con discapacidad                  |
| Persona en situación de alta dependencia   | Postrado   | Persona con capacidades especiales        | Persona en situación de discapacidad      |
| "Él tiene una discapacidad y es un excelente alumno"                                       | "A pesar de su discapacidad, es un excelente alumno"                         | Discapacitado/a                           |   |
| "Ella tiene una discapacidad visual y vive sola"   | "Ella es ciega pero vive sola"   |   |   |
| "Ella tiene paraplejia"  | "Ella sufre de paraplejia"   |   |   |
| Persona que se moviliza en silla de ruedas, persona que se desplaza en silla de ruedas.    | Persona presa, confinada, condenada a una silla de ruedas                    |   |   |
| Lengua de señas  | Lenguaje de señas  |   |   |

# AJUSTES RAZONABLES

- “Ajustes Razonables” son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Pueden ser en la accesibilidad o para el aprendizaje, debe ser individual.





TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERÉCHO  
Sãmbýhyã  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# BASE JURIDICA en Educación Inclusiva



- **Constitución Nacional (1.992)**
- **Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), Aprobada a través de la Ley N° 3540/2008**
- **Convención Contra toda Forma de Discriminación (1999), Aprobada por la Ley N° 1925/2000**
- **LEY 1264/98 General de Educación**
- **Ley N.° 5.136/13 de Educación Inclusiva y su Decreto Reglamentario N.° 2.837/14 de Educación Inclusiva:**  
establecen las acciones correspondientes para hacer del Sistema Educativo Nacional un modelo educativo inclusivo, removiendo las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.





TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



- **Art. 2°.- Educación Superior**, que garantice la accesibilidad, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y conclusión oportuna de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Se responsabiliza al Nivel Universitario, la adecuación de la Educación Inclusiva de acuerdo a su competencia.
- **Art. 20.- La evaluación de los aprendizajes** de aquellos alumnos que hayan requerido ajustes razonables, se enmarcarán a los objetivos y contenidos para cada situación en particular. Para facilitar el aprendizaje se reconoce la utilización de: del sistema Braille, la escritura alternativa, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares, Lengua de Señas y cualquier otro tipo de ajuste o apoyo que se requiera.
- **LEY N° 4934/13 DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DECRETO N° 3891 por el cual se reglamenta. Normas de Accesibilidad del INTN.**



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# Ajustes Razonables Adecuaciones Curriculares



**EDUCACIÓN**  
SIN BARRERAS



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente





TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERÉCHO  
Sãmbýhã  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# Adecuaciones Curriculares

- Las adecuaciones curriculares: consisten en la provisión de los recursos espaciales, personales, materiales o de comunicación necesarios para el acceso al currículo universitario y/o en los ajustes de los elementos no prescriptivos o básicos del programa formativo, como pueden ser los tiempos, la metodología o la tipología de la evaluación.



## Adecuaciones Curriculares

Nunca debe suponer una menor consideración al aprendizaje, ni un menor nivel de exigencia. Las adecuaciones planteadas, siempre respetarán la adecuación de las distintas actividades (evaluación, ejercicio, trabajos en grupo, trabajo de campo, etc.) para que el/la estudiante logre las competencias marcadas previamente en cada asignatura



## Adecuaciones Curriculares

En el ámbito universitario, la realización de adecuaciones por parte del personal docente universitario es una medida que favorece el derecho de las personas con discapacidad y/o necesidades especiales al desarrollo de sus estudios universitarios en igualdad de oportunidades.





## Adecuaciones Curriculares

### De Acceso al Currículum

**De acceso físico:**  
Eliminación de barreras arquitectónicas, adecuación de la iluminación y sonoridad, adaptación de mobiliario, profesores de apoyo a la inclusión.

**En casos de:**  
*Discapacidad motora, visual y auditiva*

**De acceso a la comunicación:**  
Materiales específicos, apoyos tecnológicos, sistemas de comunicación complementarios o alternativos.

**En casos de:**  
*Discapacidad visual y auditiva*

### En los diferentes componentes del currículum

**No significativas:**  
(tiempos, actividades, metodología, técnicas e instrumentos de evaluación) que tienen un carácter preventivo y compensador por lo que cualquier alumno puede requerir de ellas.

**En casos de:**  
Discapacidad Psicosocial

**Significativas:** se realizan posteriormente a la evaluación psicopedagógica, psicológica o neurológica y que implican la adecuación, priorización, temporalización, eliminación o incorporación de contenidos, propósitos y criterios de evaluación complementarios al currículum vigente.

**En casos de:**  
*Discapacidad Cognitiva y Superdotados*





TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## ADECUACIONES SIGNIFICATIVAS

- Adaptaciones que se realizan desde la programación y que implican la modificación, eliminación y/o incorporación de algunos de los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje, pudiendo ser éstos objetivos, contenidos y/o aspectos de la evaluación del currículum oficial.

La adecuación significativa supone la elaboración de una programación que contenga:

- Análisis de competencias y sus alcances.
- Capacidades a desarrollar
- Indicadores específicos para cada área determinada
- Contenidos específicos para cada área determinada
- Actividades específicas para esos contenidos
- Metodologías específicas para las actividades
- Evaluaciones diferenciadas en base a los indicadores trazados y los contenidos desarrollados. (Procesual y Final)

## ADECUACIONES CURRICULARES

### Tipos de Adecuaciones:

- Este último tipo de adecuaciones es el que suscita más controversias y pareceres encontrados.
- Imaginemos, por ejemplo, la dificultad en la necesidad de eliminar un contenido determinado que pudiera ser considerado de imposible o muy difícil adquisición por parte de un estudiante con discapacidad.
- Por ello deberían contemplarse otras posibilidades como la sustitución o modificación relativa de esos objetivos, contenidos o criterios, o la adición de unos nuevos que tengan en cuenta las características del caso.
- De todos modos serán las normativas propias de cada universidad las que deberán establecer los límites al respecto.



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## ADECUACIONES CURRICULARES

### Algunas dificultades y condicionantes:

Uno de los condicionantes más importantes para el desarrollo de adecuaciones curriculares significativas es que una modificación de esta naturaleza puede tener consecuencias sobre la validez y homologación del título profesional cuando la adaptación es de carácter significativo y conlleva la eliminación de contenidos fundamentales.

## Adecuaciones Curriculares

### Adecuaciones comunes:

- El aula debe ser accesible y con mobiliario adecuado, posibilitando la autonomía.
- Uso de productos de apoyo en el aula (uso de teléfonos celulares, grabadora digital, etc.). Es conveniente que el docente se familiarice con ellos para conseguir una mejora de la calidad educativa.
- La grabadora puede manejarla tanto estudiante como docente.
- Facilitar el acceso de los recursos humanos al aula (voluntario, asistente personal, intérprete de lengua de signos, perros guía o de asistencia). En el caso de compañeros/as voluntarios/as deberán estar familiarizados con el uso de los productos de apoyo y se recomienda que estén en el mismo grupo de trabajo que el/la estudiante.

## Ajustes Curriculares

### Adecuaciones comunes:

- Proporcionar más tiempo en la realización de ejercicios, tareas, prácticas y su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante.
- Aumentar el tiempo de realización del examen.
- Posibilidad de aplazar la prueba, siempre que se justifique adecuadamente por su condición de discapacidad y se informe previamente al personal docente, tras la aprobación del organismo competente en cada universidad.
- Fomentar la colaboración de compañeros/as a través del préstamo de apuntes, a través de petición expresa dentro del aula o a requerimiento del profesorado.



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERÉCHO  
Sãmbbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## TRATO ADECUADO POR TIPO DE DISCAPACIDAD





TAPICHA IKATUPYRY  
 AMBUÉVA DERÉCHO  
 Sámbyhyha  
 Secretaría  
**NACIONAL** por los  
**DERECHOS HUMANOS** de las  
 PERSONAS con DISCAPACIDAD

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*



# PROTOCOLO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Cesar Augusto Martínez Fariña

## DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTORA



- Se caracteriza por la **disminución parcial o total de la movilidad** de uno o más miembros del cuerpo, lo que se traduce en una dificultad a la hora de realizar diversas tareas motoras, en especial las de la motricidad fina.
- Así tenemos: - Usuarios de sillas de ruedas.
- - Personas con movilidad reducida (usan muletas, bastones canadienses u otro tipo de bastones, andadores).
- Personas de Talla Baja







TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýhyã  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## DISCAPACIDAD AUDITIVA



Corresponde a la **pérdida total o parcial de la percepción de los sonidos.**

**Pueden ser:**

- - Persona sorda cuando su deficiencia auditiva **es total o profunda**
- - Hipoacúsica cuando **su pérdida de la audición es parcial** y su audición puede mejorar con el uso de dispositivos electrónicos como los audífonos.
- En esta discapacidad se distingue un ajuste y es la lengua de señas, no es universal, sino que cada país tiene su propio conjunto de señas y gestos.



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbbyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# DISCAPACIDAD VISUAL



- Este tipo de discapacidad se muestra por una disminución total o parcial de la vista.
- - Persona con pérdida total de la visión o persona ciega acceden a la lectoescritura a través del sistema Braille.
- - Persona con pérdida parcial de la vista o baja visión.
- El bastón blanco es el instrumento esencial de orientación y movilidad que utilizan las para esquivar obstáculos, etc.
- Para indicarle a una persona ciega dónde ha de firmar puede: Agarrar su mano y llevarle hasta el punto dónde ha de firmar.



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# DISCAPACIDAD INTELECTUAL



- son las que afectan la capacidad del individuo para adquirir, manifestar o expresar los conocimientos y las habilidades sociales.
- Trátelas de acuerdo a su edad cronológica; es decir, no le hable de forma infantil.
- Recuerde que la persona con discapacidad intelectual es adulta, y a menos de que se le informe lo contrario, puede tomar sus propias decisiones (autogestión).
- Adopte una manera de hablar natural y sencilla, use frases directas, completas y bien construidas, algunas personas requieren de más tiempo para leer y comprender indicaciones escritas; sea paciente. Y en caso necesario pregunte: ¿Me estoy dando a entender?, o reformule el mensaje manteniendo el lenguaje sencillo y oraciones cortas.

## DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL



- Genere confianza comenzando por un trato amable y respetuoso.
- Trate de reducir al mínimo la presión de las situaciones. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.
- Sea paciente, una persona con discapacidad psicosocial, puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
- En una crisis, permanezca tranquilo y brinde su apoyo como lo haría con cualquier persona.
- Puede preguntar que le haría sentirse más cómoda. En caso necesario, solicite ayuda para brindar la atención.
- La mayoría de las personas con discapacidad psicosocial no son violentas; pensar que sí lo son es de los principales estereotipos, el cual genera actitudes estigmatizantes y discriminatorias.



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Sãmbýhyã  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# ¡¡ VAMOS A ACTUAR !!





TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERÉCHO  
Sãmbýha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



iGracias!!!